



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Buenos Aires, 05 de marzo de 2020

VISTO la presentaciones efectuadas por el Consejero Superior Docente, Ing. Rubén EGEA y la Federación de Asociaciones Gremiales Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (F.A.G.D.U.T.), y

CONSIDERANDO:

Que en sus notas solicitan al Consejo Superior que establezca las condiciones para elegir y ser elegido en las próximas elecciones de Consejeros del Claustro Docente que se realicen en el ámbito de nuestra Universidad.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamento considera conveniente hacer lugar a lo solicitado y establecer las condiciones para elegir y ser elegido en las próximas elecciones de Consejeros del Claustro Docente que se realicen en el ámbito de nuestra Universidad.

Que lo dispuesto reviste carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que para las próximas Elecciones de Consejeros del Claustro Docente a realizarse en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, para elegir y ser elegido será suficiente reunir alguno de los siguientes requisitos en la correspondiente Facultad Regional.

a.- PARA ELEGIR:

1.- Ser Docente o Auxiliar Docente con categoría no inferior a Ayudante de Primera.



2.- Ser Docente o Auxiliar Docente Interino con categoría no inferior a Ayudante de Primera con una actividad ininterrumpida de 2 (dos) años o más.

3.- Haber sido Docente o Auxiliar Docente con categoría no inferior a Ayudante de Primera y desempeñarse actualmente como interino.

b.- PARA SER ELEGIDO:

1.- Ser Docente o Auxiliar Docente con categoría igual o superior a Jefe de Trabajos Practicos.

2.- Haber sido Docente o Auxiliar Docente con categoría igual o superior a Jefe de Trabajos Practicos y desempeñarse en la actualidad en forma interina.

3.- Todos los Docentes o Auxiliares Docentes interinos con categoría igual o superior a Jefe de Trabajos Practicos que integren o hayan integrado un cuerpo colegiado en representación del Claustro Docente (Consejo Superior, Directivo o Departamental).

4.- Ser Docente o Auxiliar Docente interino con categoría igual o superior a Jefe de Trabajos Practicos con una actividad ininterrumpida de 7 (años) años o más.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°207/2020

UTN
cf

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General